



IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de julio 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JOSÉ SORIANO GARCÍA, RAÚL MEZA RODRÍGUEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ PÉREZ, JORGE MIGUEL SOTO GONZÁLEZ, MIGUEL SOTO, NOLBERTO GARCÍA ROMERO, JOSÉ GUADALUPE GALLEGOS MARTÍNEZ, ALMA DELIA SALAZAR CARDOZA, JUAN MANUEL VÁZQUEZ BUSTAMANTE, ELPIDIA SOTO RODRÍGUEZ, KARINA AHIDALY FAVELA SOTO, MARIANO J. FUSTER NAVA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, ARTURO MORENO RODRÍGUEZ, LUIS ARMANDO DE LOS RÍOS DUARTE, JUANA MORENO DELFÍN, MARLEN SOSA PÉREZ Y RUBÉN MARTÍNEZ FIERRO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. INÉS GONZÁLEZ CÓRDOVA, ATHLETIC&S GYM PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE GIMNASIA, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y AERÓBICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO NUM. 4152, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NUM. 87, REFERENTE A LA RENTA DE MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS. 4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5.- ASUNTOS GENERALES. 5.1.- INTERVENCIÓN DE LA C. FRANCISCA FLORES HERNANDEZ EN RELACION A DIVERSA PROBLEMÁTICA DEL POBLADO 16 DE SEPTIEMBRE. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN



AS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES SORIANO GARCÍA, RAÚL MEZA RODRÍGUEZ, RUBÉN SOTO GONZÁLEZ, MIGUEL SOTO, NOLBERTO GARCÍA ROMERO, JOSE GUADALUPE GALLEGOS MARTÍNEZ, ALMA DELIA SALAZAR CARDOZA, JUAN MANUEL VÁZQUEZ BUSTAMANTE, ELPIDIA SOTO RODRÍGUEZ, KARINA AHIDALY FAVELA SOTO, MARIANO J. FUSTER NAVA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, ARTURO MORENO RODRÍGUEZ, LUIS ARMANDO DE LOS RÍOS DUARTE, JUANA MORENO DELFÍN, MARLEN SOSA PÉREZ Y RUBÉN MARTÍNEZ FIERRO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Soriano García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mitla N° 526 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Soriano García, solicita autorización para realizar la venta de frutas rebanadas, jugos naturales, yuquis, aguas frescas de sabores y varios, en un triciclo semifijo (1.50x2.00 mts.) a ubicarlo en calle Saúcos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero a un lado de la puerta del Hospital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ñNo se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Soriano García, realizar la venta de frutas rebanadas, jugos naturales, yuquis, aguas frescas de sabores y varios, en un triciclo semifijo (1.50x2.00 mts.) el cual pretendía ubicarlo en calle Saúcos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero a un lado de la puerta del Hospital, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl Meza Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Prol. Cuauhtemoc N° 1106-A en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl Meza Rodríguez, solicita autorización para regularizar su permiso y realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo al exterior de la entrada principal del Hospital General, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de



realizado el estudio correspondiente a la solicitud en otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita a la ubicación en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl Meza Rodríguez, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo al exterior de la entrada principal del Hospital General, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno N° 420 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Rodríguez Pérez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y agua de frutas de la temporada en un triciclo semifijo (2.50x2.00 mts.), a ubicarlo en calle Saucos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Rodríguez Pérez, realizar la venta de dulces y agua de frutas de la temporada en un triciclo semifijo (2.50x2.00 mts.), el cual pretendía ubicarlo en calle Saucos entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 20:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Miguel Soto González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez N° 205 Pte. en Zona



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Laureano Roncal ext. N° 504 Nte. en Zona Centro, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo es un área del Centro Histórico. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Miguel Soto González, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Laureano Roncal ext. N° 504 Nte. en Zona Centro, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venecia N° 615 en el Fracc. Roma, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Soto, solicita autorización para realizar la venta de tacos y refrescos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cantos y Mártires de Sonora en el Fracc. Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que en esta misma ubicación se encuentra otro comerciante realizando actividad económica y no es factible el autorizar la instalación de otro comerciante, por las razones de obstrucción tanto de paso peatonal como vehicular y sería muy riesgosa su instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Soto, realizar la



, el cual pretendía ubicarlo en la esquina de las calles c. Las Fuentes, en un horario de 08:00 a 14:00 horas interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto García Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Argentina N° 602 en la colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Nolberto García Romero, solicita autorización para realizar la venta de tacos al pastor, de carne asada, nachos, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. las Américas y Viña del Mar, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto García Romero, realizar la venta de tacos al pastor, de carne asada, nachos, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. las Américas y Viña del Mar, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Calixto Contreras N° 410 en la Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Gallegos Martínez, solicita autorización para realizar la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo y frituras en un triciclo (2.20x1.10 mts.) a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Potasio entre las calles Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 15:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio



prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces alidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Gallegos Martínez, realizar la venta de frutas rebanadas, raspados de hielo y frituras en un triciclo (2.20x1.10 mts.) el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Potasio entre las calles Manganeso y Selenio en la Ciudad Industrial, en un horario de 10:00 a 15:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alma Delia Salazar Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanes N° 400 en la colonia C.N.O.P, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alma Delia Salazar Cardoza, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.60x1.50 mts., ubicado en Blvd. Durango casi esquina con la calle Francisco Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 01:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes, así mismo los vecinos manifestaron su inconformidad por la instalación del comerciante. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Delia Salazar Cardoza, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 3.60x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. Durango casi esquina con la calle Francisco Primo de Verdad en la colonia Valle del Sur, en un horario de 19:00 a 01:00 de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Vázquez Bustamante, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo N° 612 en la colonia J. Ángel Leal, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:



nte, solicita autorización para realizar la venta de cocos y , a ubicarse en la entrada al Fracc. Eucaliptos, en un iamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Manuel Vázquez Bustamante, realizar la venta de cocos y fruta de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarla en la entrada al Fracc. Eucaliptos, en un horario de 11:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elpidia Soto Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a Mazatlán N° 188 en el Fracc. SARH, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elpidia Soto Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos, refrescos y frituras en un puesto fijo o semifijo, a ubicarlo en los campos de béisbol Valle Verde, en las cercanías del CBTA, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elpidia Soto Rodríguez, realizar la venta de alimentos, refrescos y frituras en un puesto fijo o semifijo, el cual pretendía ubicarlo en los campos de béisbol Valle Verde, en las cercanías del CBTA, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días domingos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

icipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de
ada para su estudio y resolución la solicitud presentada
con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle
General Enrique Carrola Antuna N° 1203 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.
quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas, en la
vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los
siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karina Ahidaly Favelea Soto, solicita
autorización para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle
Gral. Enrique Carrola Antuna exterior al N° 1203 (antes Canelas) en la colonia J. Guadalupe
Rodríguez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el
estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso
solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el
punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en
donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante
como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos
establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio
de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos
fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces
peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad
económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e
impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a
la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se
autoriza a la C. Karina Ahidaly Favelea Soto, instalar un puesto semifijo y realizar la venta de
mariscos, el cual pretendía ubicarlo en calle Gral. Enrique Carrola Antuna exterior al N° 1203
(antes Canelas) en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 09:00 a 16:00 horas
diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la
Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,
nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mariano J. Fuster
Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carr. a Mazatlán N° 965 en el Fracc. Lomas
del Parque, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar
actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes
mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene
Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mariano J.
Fuster Nava, solicita autorización para realizar la venta de bolis directamente al consumidor,
transportado en hieleras de 56x33 cms., de manera ambulante y ofreciendo el producto en las
calles sin entrar al primer cuadro de la ciudad, en un horario de 11:30 a 17:30 horas, actividad
temporal. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia,
esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que la misma es improcedente toda
vez que el solicitante no menciona con exactitud los lugares en donde se pretende realizar la
actividad económica, por lo tanto deberá de presentar las ubicaciones y así poder determinar si es
viable o no otorgar el permiso. En virtud de lo anteriormente expuesto el comerciante deberá de
considerar los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades
Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le



a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se realizar la venta de bolis directamente al consumidor, de manera ambulante y ofreciendo el producto en las calles sin entrar al primer cuadro de la ciudad, en un horario de 11:30 a 17:30 horas, actividad temporal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Quintero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Chico N° 1504 en la colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leticia Quintero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarla a las afueras de la Clínica N° 1 del I.M.S.S., entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Quintero Saucedo, realizar la venta de gorditas en una camioneta, la cual pretendía ubicarla a las afueras de la Clínica N° 1 del I.M.S.S., entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Moreno Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez N° 326 en el Fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Moreno Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera dentro de la cajuela de un carro, a ubicarse en la acera de enfrente del Jardín de Niños anexo a la Normal, por la calle Prol. Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 07:00 a 12:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Moreno Rodríguez, realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera dentro de la cajuela de un carro, el cual pretendía ubicarse en la acera de enfrente del Jardín de Niños anexo a la Normal, por la calle Prol. Gómez Palacio entre Av. Normal y Predio Canoas, en un horario de 07:00 a 12:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Armando De los Ríos Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Contadores N° 214 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Armando De los Ríos Duarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de barbacoa y carne asada, a ubicarlo en calle 5 de Mayo en la colonia Silvestre Dorador entre 16 de Septiembre y Artesanos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Armando De los Ríos Duarte, instalar un puesto semifijo de 3.00x1.50 mts., y realizar la venta de barbacoa y carne asada, el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Mayo en la colonia Silvestre Dorador entre 16 de Septiembre y Artesanos, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Moreno Delfín, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atlántida N° 116 en la colonia Maderera, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de bolis, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

. Juana Moreno Delfín, solicita autorización para realizar se a un costado de la Esc. Primaria Profra. Ma. Elena Aguilar, Blvd. Armando del Castillo, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Moreno Delfín, realizar la venta de bolis en una hielera, la cual pretendía ubicarse a un costado de la Esc. Primaria Profra. Ma. Elena Aguilar, Blvd. Armando del Castillo, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Marlén Sosa Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Teotihuacanos N° 215 en el Fracc. El Huizache II, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes. CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Marlén Sosa Pérez, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Agustín Melgar esq. con Cahpultepec en el Fracc. Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los días sábados y de 11:00 a 17:00 horas los días domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Marlén Sosa Pérez, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicarlo



PDF Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

pec en el Fracc. Benito Juárez, en un horario de 10:00 a 17:00 horas los días domingos. SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Martínez Fierro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Arrieta N° 247 en el Fracc. Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rubén Martínez Fierro, solicita autorización para el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa en un triciclo, cuya ubicación actual es Hilario Moreno y División Dgo. en la Col. Asentamientos Humanos, para quedar en calle Julio Ibarra esquina con División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de ubicación solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad en dicha ubicación, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular, y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: *“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”* En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Martínez Fierro, el cambio de ubicación de su permiso con venta de barbacoa en un triciclo, cuya ubicación que pretendía en calle Julio Ibarra esquina con División Durango en el Fracc. Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. INÉS GONZÁLEZ CÓRDOVA, ATHLETIC& GYM PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE GIMNASIA, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y AERÓBICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: *ñ..* A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Inés González Córdova/Athletic& GYM., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero N° 2506 Ote. (Prolongación), quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia, acondicionamiento físico y aeróbicos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Inés González Córdova/Athletic& GYM., solicita autorización para el funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia,



nominado ñATHLETIC& GYMò ubicado en Prol. 5 de Burócrata. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Inés González Córdova/Athetic& GYM., la apertura y el funcionamiento de un establecimiento de servicios de enseñanza de gimnasia, acondicionamiento físico y aeróbicos, denominado ñATHLETIC& GYMò ubicado en Prol. 5 de Febrero N° 2506 Ote. en la colonia Burócrata. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA EL RESOLUTIVO NUM. 4152, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NUM. 87, REFERENTE A LA RENTA DE MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: ñ..A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Duarte Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hortensia N° 307 en la colonia Valle Florido, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja su negocio de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Manuel Duarte Cabral, solicita autorización para dar de baja su licencia, con giro renta de dos máquinas de video juegos, con domicilio en calle Andador de los Llanos N° 313 en el Fracc. Guadalupe Victoria Infonavit. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada al local de video juegos, se pudo comprobar que no esta funcionando, y el solicitante manifiesta por escrito su deseo de darlo de baja. En virtud de lo anterior, dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la Revocación del resolutivo N° 4152, referente a la renta de máquinas de video juegos al C. Manuel Duarte Cabral. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING.



Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a
 presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad **Punto**
 NCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ
 CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida
 por la Secretaría a su cargo: 1130/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales remite la Cuenta Pública
 Bimestral mayo-junio de 2005. 1131/05.- C. Bertha Oliva Jacquez Domínguez solicita cambio de
 domicilio de la patente no. 583, con giro de licorería o expendio con domicilio actual en Pasteur no.
 213 nte., a la calle Patria Libre 444-A, Fracc. Domingo Arrieta. 1132/05.- Promotora Comercial de
 Durango, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 360, ubicada
 actualmente en calle Río Grijalva no. 702, Col. Valle del Sur, con giro de tienda de abarrotes, para
 quedar ubicada en Blvd. ITD No. 450, Fracc. Aserradero y con giro de Minisuper. 1133/05.- C.
 Alma Delia Delgado Alvarado solicita permiso para la instalación de Teléfonos Públicos de
 Monedas en el área territorial correspondiente a su demarcación. 1134/05.- C. Ing. Roberto
 Hernández Bruciaga Envía expediente del Fraccionamiento Los Duraznos, presentado por la
 Empresa Construcciones y Remodelaciones Bruban, S.A. de C.V., a través del Ing. Juan José
 Bruciaga Hernández. 1135/05.- Ing. Delio Chávez Calderón solicita la Municipalización del
 Fraccionamiento Nuevo Durango III, cuyas obras de urbanización están totalmente concluídas.
 1136/05.- C. Leim Viridiana Segura Rodríguez solicita permiso para la venta de tacos al vapor en
 un triciclo. 1137/05.- C. Eusebio Rivera Salazar solicita permiso para la venta de tacos al vapor en
 un triciclo. 1138/05.- C. Ma. Guadalupe Villarreal Sánchez solicita permiso para la venta de
 alimentos preparados en la vía pública. 1139/05.- C. José Antonio Huitrón Haro solicita permiso
 para la venta de mariscos en una trilla. 1140/05.- C. Ma. Soledad Hernández Dorado solicita
 permiso para la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo. 1141/05.- C. Alicia Ledezma
 solicita permiso para la venta de elotes sobre una mesa. 1142/05.- C. Florina Alfaro García solicita
 permiso para la venta de artesanías en la vía pública. 1143/05.- C. José Ángel Quiñones Alvarado
 solicita permiso para la venta de gordas, tortas, burros y hamburguesas en un puesto semifijo.
 1144/05.- C. Mayra Lucero Rodríguez Nevárez solicita permiso para la instalación de una cama
 elástica y una mesa en un parque. 1145/05.- C. Humberto Ernesto Fuentes Salinas solicita
 permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, en la vía pública. 1146/05.-
 C. Paula Martínez Villarreal solicita permiso para la venta de tacos de carne de puerco en un
 puesto fijo. 1147/05.- C. Crispín Herrera Corral solicita ampliación de giro de la licencia de
 funcionamiento no. 0041 de eventos infantiles y eventos sociales. 1148/05.- C. Diana Isabel
 Cisneros Campa solicita permiso para la venta de burros y jugos embotellados en la vía pública.
 1149/05.- C. Florencia Mendoza Ramos solicita permiso para la venta de artesanías en la vía
 pública. 1150/05.- C. Brígida López Morales solicita permiso para la venta de artesanías en la vía
 pública. 1151/05.- C. Herminio Valdez Gómez solicita permiso para la venta de hierbas
 medicinales en la vía pública. 1152/05.- C. Ricardo Nevárez Moreno solicita permiso para la venta
 de taquitos en un carro semifijo. 1153/05.- C. José Antonio Delgado Herrera Consejo Campesino
 Serrano, A.C. Vecinos del Blvd. Guadalupe Victoria presentan inconformidad relacionada a un
 Yonke denominado ñNuevo Laredoñ 1154/05.- C. José Guadalupe Jiménez Campos Presenta
 inconformidad en contra de 3 actas administrativas levantadas por la Inspección Municipal al
 puesto de su propiedad con venta de tacos de barbacoa, carne asada y dulces. C. Julio Enrique
 Cabrera Magallanes, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y
 gasto de gestoría correspondiente a l bimestre mayo-junio de 2005. C. Claudio Mercado Rentería,
 Primer Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública
 ordinaria del 22 de Julio de 2005. **Punto NO. 5.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 5.1.-**
INTERVENCIÓN DE LA C. FRANCISCA FLORES HERNANDEZ EN RELACION A DIVERSA
PROBLEMÁTICA DEL POBLADO 16 DE SEPTIEMBRE. (Al momento de su intervención no se



unto que tratar se termina esta sesión siendo las 8:47
ue en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor



Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
